



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0990-2018-MPY

Yungay, **11 DIC. 2018**

VISTOS:

El Informe N°0196-2018-MPY/07.30, de fecha 21 de noviembre del 2018, Informe N°0456-2018-MPY/05.10, de fecha 30 de noviembre del 2018, Informe Legal N°502-2018-MPY/05.20, de fecha 10 de diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, mediante Informe N°0196-2018-MPY/07.30, de fecha 21 de noviembre del 2018, el Gerente de Desarrollo Social remite el Plan denominado "Plan Navideño del Niño Yungaino - 2018", para su evaluación y aprobación, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 12,683.00 (Doce Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°0456-2018-MPY/05.10, de fecha 30 de noviembre del 2018, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite informe de factibilidad presupuestal para el Plan denominado "Plan Navideño del Niño Yungaino - 2018", señala que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario hasta por el monto de S/ 12,683.00 (Doce Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles), y que los recursos deberán ser utilizados exclusivamente en el cumplimiento de las metas y actividades del Plan;

Que, mediante Informe Legal N°502-2018-MPY/05.20, de fecha 10 de diciembre del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad opina aprobar mediante acto resolutivo el Plan denominado "Plan Navideño del Niño Yungaino - 2018", por el monto de S/ 12,683.00 (Doce Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0990-2018-MPY

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN denominado “PLAN NAVIDEÑO DEL NIÑO YUNGAINO - 2018”, cuyo presupuesto es hasta por el monto de S/ 12,683.00 (Doce Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional

Secuencia Funcional (Nemónico)	0021	:	0000888 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento	5	:	Recursos Determinados
Rubro	08	:	Impuestos Municipales
Tipo de Recursos		:	
Categoría Presupuestal	02	:	Acciones Centrales
Programa	9001	:	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto / Proyecto	3999999	:	0000888 Gestión Administrativa
Actividad	5000003	:	Gestión Administrativa
Función	03	:	Planificación, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	006	:	Gestión
Grupo Funcional	0008	:	Asesoramiento y Apoyo
Meta	0001	:	

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, la ejecución y cumplimiento del Plan descrito en el Artículo Primero de la presente Resolución; debiendo utilizar los recursos exclusivamente en el cumplimiento de las metas y actividades del plan, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que una vez culminada la ejecución del Plan la Gerencia de Desarrollo Social deberá remitir a Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan, de conformidad a lo señalado en el Numeral 8.13 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL